DECRETO ALCALDICIO Nº 00545 /

PUCHUNCAVÍ, 02 MAYO 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud presentada por doña **NIDIA HERRERA GONZÁLEZ,** a Alcalde Municipalidad de Puchuncaví, en orden a obtener permiso para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público ubicado en Avda. La Paz s/n costado Cementerio Municipal; la solicitud de ejecución de Obra Menor N° 060-04, por construcción de Pérgola para venta de flores presentada por la Secretaría Comunal de Planificación; el Decreto Ley Número 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; Autorización N° 14 de Sr. Alcalde ; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; la Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, permiso para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, ubicado en Avda. La Paz s/n costado Cementerio Municipal de Puchuncaví, a doña **NIDIA HERRERA GONZÁLEZ, Cédula de Identidad Nº 17.148.111-2**, de lunes a domingo, en horario de 11:00 a 19:30 hrs., hasta el 31 de diciembre de 2022, respetando las condiciones que el "Plan Paso a Paso" permita, en la comuna de Puchuncaví.

2.- ASÍGNASE, una superficie aproximada de 7,8 m^2 correspondientes a local N° 3 de plano respectivo, según permiso de Obra Menor N° 060-04 otorgado, con destino a venta de flores, marmolería y artículos del rubro.

3.- TÉNGASE PRESENTE QUE, el permiso referido es esencialmente precario y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando necesidades de interés público así lo aconsejen, sin derecho a indemnización alguna por parte alguna de la permisionaria.

4.- CANCÉLESE, por parte del solicitante los derechos municipales indicados en el Decreto Alcaldicio Nº 1629, de fecha 31 de octubre de 2018, que fijó Texto Refundido y Actualizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, el cual deberá ser cancelado en el Depto. de Administración y Finanzas, unidad de Rentas y Patentes del Municipio.

5.- ESTABLÉCESE, que el solicitante autorizado será responsable de mantener el aseo y ornato del sector, debiendo tener presente las normas contenidas en la Ordenanza respectiva, contenida en Decreto Alcaldicio Nº 2214/98.

6.- CÚMPLASE, lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 00763, de fecha 03.06.2020, donde se aprueba Ordenanza Municipal Sobre Uso de Mascarillas en el contexto del brote de Covid 19, en el espacio público y locales comerciales a los cuales accede público en la comuna de Puchuncaví.

7.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN C. GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN/
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes
3.- Unidad de Control
4.- Oficina de Seguridad Pública
5.- Oficina Fomento Productivo
6.- Interesado
7.- D.O.M.
MMU/JCGR/EFPP/APCO/EAOS/mjvl